

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional de Programación y Presupuesto  
G. S. R. L. C. C. P.  
Fecha: 20 AGO 2012  
Hora: 11:10  
Firma: [Firma]

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 474/2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 17 AGO 2012

**VISTOS:** La Resolución Gerencial Sub Regional N° 265-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 15 de Setiembre del 2011, Resolución Gerencial Sub Regional N° 125-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 26 de Marzo del 2012, Informe N° 021-2012/GRP-401000-401400-401410-LMCS de fecha 06 de Julio del 2012 de la Técnica de Costos, Informe N° 275-2012/GRP-401000-401400-401410 de fecha 10 de Julio del 2012 la Unidad de Estudios y Proyectos, Memorandum N° 755 y 813-2012/GRP-401000-401400 de fecha 11 de Julio y 24 de Julio del 2012 respectivamente, Memorandum N° 762-2012/GRP-401000-401200 de fecha 14 de Agosto del 2012 de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto.

**CONSIDERANDO:**

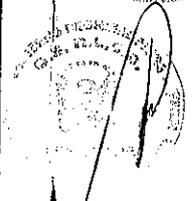
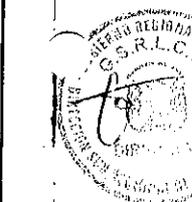
Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 265-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 15 de Setiembre del 2011 se aprobó, el Expediente Técnico del Proyecto: "Reconstrucción de Infraestructura y Dotación de Mobiliario en la IE N° 14207 Ampliación de Servicios del Sector de Ania, CC Yanta, Provincia de Ayabaca - Piura"; Código SNIP 169818; con un Valor Referencial de Un Millon Doscientos Setenta Y Nueve Mil Trescientos Cuarentiocho Y 91/100 Nuevos Soles (S/.1'279,348.91) con precios vigentes al mes de Agosto del 2011, incluye IGV; con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios; bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada, modalidad de Ejecución por Contrata.

Que, con fecha 27 de Octubre del 2011, se suscribió el Contrato de Obra N° 014-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, con el CONSORCIO ANIA, representado por el Sr. Cesar Enrique Machad Bazan para la Ejecución de la Obra: "Reconstrucción de Infraestructura y Dotación de Mobiliario en la IE N° 14207 Ampliación de Servicios del Sector Ania, CC Yanta Provincia de Ayabaca - Piura", de acuerdo a su propuesta técnica presentada;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 125-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 26 de Marzo del 2011 SE RESUELVE el Contrato de Obra N° 014-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, con el CONSORCIO ANIA, para la Ejecución de la Obra: "Reconstrucción de Infraestructura y Dotación de Mobiliario en la IE N° 14207 Ampliación de Servicios del Sector Ania, CC Yanta Provincia de Ayabaca - Piura", en atención que se dejó constancia en Acta de fecha 08 de Marzo del 2012, del Centro de Conciliación Extrajudicial ARMONIA, de mutuo acuerdo tanto el Consorcio Ania como la Entidad Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" resuelven el Contrato antes indicado, en merito a lo previsto por el Artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Legislativo 1017, respecto a la resolución de los contratos, establece que cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, sin responsabilidad de ninguna de ellas, en caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad del contrato (...), en caso de resolución de contrato de obra y de existir saldo de obra por ejecutar, la Entidad contratante podrá optar por culminar la obra mediante Administración Directa, convenio con otra Entidad o, teniendo en cuenta el orden de prelación, (...);

Que, con Informe N° 021-2012/GRP-401000-401400-401410-LMCS de fecha 06 de Julio del 2012 la Técnica de Costos Leyla Marilyn Cruzado Sánchez, remite a la Unidad de Estudios y Proyectos la actualización de precios al mes de Junio del 2012 del Proyecto: "Reconstrucción de Infraestructura y Dotación de Mobiliario en la IE N° 14207 Ampliación de Servicios del Sector de Ania, CC Yanta, Provincia de Ayabaca - Piura", por el monto de Un Millon Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Veintiuno con 29/100 Nuevos Soles (S/.



REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° ~~474~~ 2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

17 AGO 2012

1'384,721.29), manifestando que el cambio de modalidad de ejecución del proyecto, es de Ejecución Presupuestaria Indirecta a Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Informe N° 275-2012/GRP-401000-401400-401410 de fecha 10 de Julio del 2012 la Unidad de Estudios y Proyectos solicita a la Dirección Sub Regional de Infraestructura la aprobación de la Actualización de Precios y cambio de Modalidad de Ejecución del Proyecto, indicado en el considerando precedente, manifestando que la actualización de costos se hace debido a que los precios del Expediente Técnico eran vigentes al mes de Agosto 2011, y conforme al párrafo tercero del Art. 27° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, a través del Memorandum N° 755-2012/GRP-401000-401400 de fecha 11 de Julio del 2012 la Dirección Sub Regional de Infraestructura remite la actualización de precios al mes de Junio del proyecto "Reconstrucción de Infraestructura y Dotación de Mobiliario en la IE N° 14207 Ampliación de Servicios del Sector Ania, CC Yanta Provincia de Ayabaca - Piura" por un monto ascendente a Un Millon Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Veintiuno con 29/100 Nuevos Soles (S/. 1'384,721.29) bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, solicitando se emita el Acto Administrativo correspondiente;

Que, mediante Memorandum N° 813-2012/GRP-401000-401420 de fecha 24 de Julio del 2012 la Dirección Sub Regional de Infraestructura hace de conocimiento a la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto que ningún nivel de estudio de Pre Inversión exige o define la elección de alguna modalidad, lo que significa que una vez declarado viable, la decisión de ejecutar el proyecto de una u otra forma (Contrata o Administración Directa), dependerá básicamente de lo normado por la Ley de Contrataciones del Estado y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, por lo que el cambio de modalidad de ejecución resulta viable teniendo en cuenta que no existe impedimento legal alguno para ello; por lo que debido a las coordinaciones realizadas se debe ejecutar la Obra: "Reconstrucción de Infraestructura y Dotación de Mobiliario en la IE N° 14207 Ampliación de Servicios del Sector Ania, CC Yanta Provincia de Ayabaca - Piura", bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, a través del Memorandum N° 762-2012/GRP-401000-401200 de fecha 14 de Agosto del 2012 la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto emite la Certificación Presupuestal para ejecución de la Obra: "Reconstrucción de Infraestructura y Dotación de Mobiliario en la IE N° 14207 Ampliación de Servicios del Sector Ania, CC Yanta Provincia de Ayabaca - Piura", bajo la modalidad de Administración Directa, por el importe de Un Millon Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Veintiuno con 29/100 Nuevos Soles (S/. 1'384,721.29);

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, numerales 1), 3) y 4) del Art. 1° establece: 1) Las Entidades que programen obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico y los equipos necesarios, 3) Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra, 4) La Entidad debe demostrar que el costo total de la Obra a ejecutarse por Administración Directa, resulta igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, y según el Informe N° 021-2012/GRP-401000-401400-401410-LMCS de fecha 06 de Julio del 2012 la Técnica de Costos de la Unidad de Estudios y Proyectos manifiesta que en el presente caso el cambio de modalidad de ejecución del

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA

49  
Alvarita  
nuere



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 17 AGO 2012

proyecto, es de Ejecución Presupuestaria Indirecta a Ejecución Presupuestaria Directa, por lo no esta considerado el rubro de la utilidad;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su Artículo 59° - Tipos de Ejecución Presupuestal de las Actividades Proyectos y Componentes: señala: La ejecución de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos componentes de ser el caso, se ejecuta de los siguientes tipos: a) Ejecución Presupuestaria Directa: se produce cuando la entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes (...),

Que, de conformidad con las normas precitadas, la Directiva N° 003-2012/GRP-GRI-SGRNS de fecha 02 de Febrero del 2012, denominada: "Gestión de la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Publicas (Administración Directa)", que establece lineamientos que deben seguir las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional para ejecutar Obras por Administración Directa, y de acuerdo a lo solicitado por la Unidad de Estudios y Proyectos, la Dirección Sub Regional de Infraestructura, resulta procedente emitir el Acto Administrativo correspondiente;

Contando con las visaciones de la Unidad Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO .- APROBAR, el CAMBIO DE MODALIDAD** de ejecución de la Obra: "RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO EN LA IE N° 14207 AMPLIACION DE SERVICIOS DEL SECTOR DE ANIA, CC YANTA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", de la Modalidad de Ejecución por Contrata, a la Modalidad de Ejecución por Administración Directa, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto: "RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO EN LA IE N° 14207 AMPLIACION DE SERVICIOS DEL SECTOR DE ANIA, CC YANTA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"; Código SNIP 169818, cuyo Valor Referencial asciende a Un Millon Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Veintiuno con 29/100 Nuevos Soles (S/. 1'384,721.29), incluye IGV, con precios vigentes al mes de Junio del 2012, el mismo que se ejecutará bajo la modalidad de **Administración Directa**; de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 474/2012/GOB. REG.PIURA/GSRLCC-G

Sullana, 17 AGO 2012

**ARTICULO TERCERO.**- El egreso que origine la ejecución de la meta indicada en el artículo precedente será cargado a la siguiente cadena de gasto:

PROGRAMA PRESUPUESTAL	0045	:	Logros de Aprendizaje de los Estudiantes de Secundaria de Educación Básica Regular
PRODUCTO/PROYECTO	2.143156	:	Reconstrucción de Infraestructura y Dotación de Mobiliario en la I.E. N° 14207 Ampliación de Servicios del Sector de Ania C.C Yanta, Provincia de Ayabaca
ACTIVIDAD/ACCION DE INV/OBRA	4.000025	:	Recuperación de Infraestructura de Educación Secundaria
FUNCION	22	:	Educación
DIVISIÓN FUNCIONAL	047	:	Educación Básica
GRUPO FUNCIONAL	0010	:	Infraestructura y Equipamiento
SECUENCIA FUNCIONAL		:	0029
META/FINALIDAD	00001/04415	:	Construcción Infraestructura Educativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO / RUBRO	1/00	:	Recursos Ordinarios
6.2.6.2.2.2.3 Costo de Construcción por Administración Directa - Personal	S/.		294,833.00
6.2.6.2.2.2.4 Costo de Construcción por Administración Directa - Bienes			1'053,181.00
6.2.6.2.2.2.5 Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios			36,708.00
	<b>TOTAL S/.</b>		<b>1'384,722.00</b>

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO QUINTO: HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Estudios y Proyectos, Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Oficinas Sub Regionales de Administración, Asesoría Legal, Programación y Presupuesto, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
Gerencia Subregional Luciano Casado Córdova  
CPC. Luis Gerardo Cherro  
GERENTE SUB REGIONAL